

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expediente D-66-91 D.E. eleva Expte. D-566-91 VECINOS C/R. OBLIGADO E/CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - EN CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: PATRICIA DE TORO
Secretario: FERNANDA VAZQUEZ
Tesorero : STELLA DE MEMOLE
Vocales : NORMA DE NARBILONI
NILDA GUZMAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2791/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE